JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Acuerdo Local Número 061

(Junio 27 de 2014)

"Por el cual se efectúa una Adición al Presupuesto Anual de Rentas, e Ingresos y de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia f scal de 2014".

LA JUNTA ADMINISTRADORA
LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le conf ere la Constitución Política en su Art 324, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – F.D.L.", sobre "Distribución de Excedentes Financieros", señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes f nancieros determinados por los FDL, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no f nanciadas.

Que el FDL de San Cristóbal a 31 de diciembre de 2013 presentó un monto de excedente de $5.348.947.871.92

Que mediante la Circular CONFIS 01 de 2014, se comunica que en las Sesiones No.02 y 03 del 25 de febrero y 07 de marzo de 2014, conforme a lo establecido en los artículos 37° y 38° del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó un monto total de $66.173.747.225 de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2013 por los FDL, los cuales se destinan $32.437.328.000 al reasentamiento de familias en riesgo de deslizamiento en seis localidades de la ciudad, $10.000.000.000 para intervenciones integrales que permitan la incorporación al espacio público de territorios recuperados, $9.736.419.225 con destino a la atención de adultos mayores de acuerdo con los lineamientos de la directiva 005 de 2012, $6.500.000 para el programa de mejoramiento integral y $7.500.000 para resolución de fallos judiciales.

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS, se asignó al FDL de San Cristóbal la suma de $9.397.334.333 repartidos de la siguiente manera $7.065.212.000 para reasentamiento de familias, $1.500.000.000 para intervenciones integrales y $832.122.333 para Apoyo económico Tipo C al adulto mayor.

Que mediante comunicación Mayo de 2014 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto informado

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modif caciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS".

En este sentido, la Circular CONFIS N° 01 del 2014, del 17 de marzo de 2014, comunica que en la sesión N° 02 y 03 del 25 de febrero y 07 de marzo de 2014, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determino la distribución de los excedentes f nancieros obtenidos en la vigencia f scal 2013. Sobre estas consideraciones la adición de los excedentes f nancieros a los presupuestos anuales de los Fondos de Desarrollo Local, por parte de las JAL no requiere de conceptos adicionales.

Una vez realizada la adición de los excedentes f nancieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, el Alcalde emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados a los Proyectos, 939 Atención Integral a Personas Mayores Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socioeconómica, 1011 de Gestión Integral del Riesgo en San Cristóbal, el cual se debe tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la Vigencia Fiscal de 2014, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2.	Ingresos	9.397.334.333
2.4	Recursos de Capital	9.397.334.333
2.4.5	Excedentes Financieros	9.397.334.333
	TOTAL INGRESOS	9.397.334.333

3.	Gastos	9.397.334.333
3.3	Inversión	9.397.334.333
	TOTAL GASTOS	9.397.334.333

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

OSWALDO GOMEZ VEGA
Presidente Junta Administradora Local San Cristóbal

Sanción del Acuerdo por el Alcalde Local

JAIRO LEON VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal

Dado en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).